LEY N° 3472

LEY DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2006

ALVARO MARCELO GARCIA LINERA

PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

El HONORABLE CONGRESO NACIONAL.

DEC RETA:

ARTICULO UNICO. De conformidad con lo establecido por el articulo 59, atribución 7' de la Constitución Política del Estado, se autoriza al Gobierno Municipal de Padilla, Capital de la Provincia Tomina del Departamento de Chuquisaca, la transferencia, a titulo gratuito y en forma definitiva, del bien inmueble denominado "ex Escuela Juana Azurduy de Padilla", ubicado en la calle Ayacucho s/n del Municipio de Padilla,con una extensión superficial de 1.239,14 m2, en favor de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, con destino al funcionamiento de carreras universitarias, de acuerdo a to dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 57/2005, de 19 de julio de 2005 y las disposiciones legales en vigencia.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los cinco dias del mes de septiembre de dos mil seis años.

Fdo. José Villavicencio Amuruz, Edmundo Novillo Aguilar, Jorge Aguilera Bejarano, Felix Rojas Gutiérrez, Oscar Chirinos Alanoca, Alex Cerrogrande Acarapi.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la Republica.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve Díaz del mes de septiembre de dos mil seis anos.

FDO. ALVARO MARCELO GARCIA LINERA PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA, Juan Ramón Quintana Taborga, Fe1ix Patzi Paco.